

dicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 12 de enero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 16 de octubre de 1970 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende en única instancia entre «Arrendamientos Urbanos, Sociedad Anónima», demandante, representada por el Procurador señor Rodríguez Rodríguez, bajo la dirección de Letrado, y la Administración Pública, demandada, y, en su nombre, el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de marzo de 1966, sobre obligación de realizar obras para reparar las deficiencias de la finca número 10 de la calle Hurtado de Amézaga de Bilbao.

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Arrendamientos Urbanos, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 18 de marzo de 1966, confirmatoria de la de 25 de enero del propio año, dictada por la Delegación Provincial de Vizcaya, sobre obras a ejecutar para subsanar humedades existentes en viviendas de su propiedad; absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a derecho y, por lo mismo, válidas y subsistentes; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—José Olives. Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

### ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de apertura de vía transversal de Paraday, de esta ciudad.*

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 30 de octubre de 1970 aprobó el proyecto de apertura de vía transversal de Paraday, de esta ciudad. Acordando al propio tiempo iniciar el expediente de expropiación de los terrenos que según el proyecto aprobado han de ocuparse para la realización de dichas obras, con aplicación del procedimiento especial de urgencia que autoriza el apartado b) del artículo 42 del Decreto 992 de 1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico Social, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan y de cualquier otras personas que de algún modo pudieran estar afectadas en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que con objeto de proceder a la formalización de las oportunas actas previas a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo dispuesto por la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán presentarse en sus respectivas fincas a las once horas del próximo día 16 de febrero y los siguientes hábiles a la misma hora, hasta finalizar las operaciones, pudiendo comparecer asistidos de sus Peritos y Notarios.

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años.

Lugo, 19 de enero de 1971.—El Alcalde, Fernando Pedrosa Roldán.—541-A.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA VIA TRANSVERSAL DE PARADAY DE ARADAY

Número de la finca	PROPIETARIOS	Clase de finca	Superficie afectada en m <sup>2</sup>	Módulo en que se afecta	LIMITES			
					Norte	Sur	Este	Oeste
1	Don Fulgencio Buerda Manzaneda	Prado	228,75	Parcialmente	c/S.ª Meira	Arroyo	Parcela O. P.	3
2	Don Jesús Varela Villanor	P r a d o y Huerta	339,00	Parcialmente	Camino	Arroyo	2	CAMPSA.
3	Don Manuel Barón Lodeiro	Huerta	38,00	Totalmente	11	c/S.ª Meira	8	11
4	Vida de don Manuel Pérez Sánchez	Huerta	8,50	Parcialmente	El mismo	c/S.ª Meira	10	Don Manuel Pérez Fer. nández.
5	CAMPSA	Huerta	644,00	Parcialmente	c/S.ª Meira	El mismo	El mismo	13
6	Don Alejandro Diego Quiroga	Huerta	80,90	Parcialmente	c/S.ª Meira	Arroyo	12	El mismo.
7	Don Alejandro Diego Quiroga	Casa	—	Totalmente	c/S.ª Meira	Arroyo	El mismo	15
8	Herederos de vida de Doñ. Don Manuel Cabera Lanza	Casa	—	Totalmente	c/S.ª Meira	Arroyo	14	16
9	Herederos de vida de Doñ. Don Antonio Fernández Blanco	Inquilino finca	número 8	—	c/S.ª Meira	Arroyo	15	c/S.ª Meira.
9	Vda. de don José Pisos y Hros. de doña Cándida Langarón	Inquilino finca	número 9	Totalmente	El mismo	c/S.ª Meira	El mismo	Hro. Vda. de Doñ.
10	Doña Marcelina Lopez Cumbre	Prado	315,00	Parcialmente	Arroyo	El mismo	CAMPSA	19
11	Fábrica de Chocolates «Travadeiros»	Huerta	141,25	Parcialmente	Arroyo	El mismo	18	Camino.
12	Don Rosendo Ruiz	Patio	6,50	Parcialmente	El mismo	Manuel Fer. nández	Manuel Fer. nández	c/S.ª Meira.